

La Cta. que No. 5006002000 perteneciente a JARAMILLO CARJALINES-MERCEDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(37)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 523-504-505-576-580-581-586-597-601-604 al 610 de la Cta. Cte. No. 304699104 perteneciente a CADENA MEZA, MARIA-LUCILA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(38)aa

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No 301 al 400 de la Cta. Cte. No. 342437014 perteneciente a CONDOR SIMBANA LUIS-ARTURO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(39)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 976 de la Cta. Cte. No. 333696900A perteneciente a FELIX ULLOA GUSTAVO-OSWALDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(40)aa

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No 401 al 500 de la Cta. Cte. No. 342437014 perteneciente a CONDOR SIMBANA LUIS-ARTURO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(41)aa

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No 1010 valor \$ 2.440.000 de la Cta. Cte. No. 341767104 perteneciente a DENTAL ALFAMIRANO II del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(42)aa



Queda anulado el cheque 7 de la cuenta 5065006020 de PEREA MARULANDA VIVIANA sin valor y

Mediana Cta. que No. 5075001079 Se previene que cualquier reclamo deberá presentarse en el plazo de 60 días a partir de la fecha de este aviso.
AC/884(18)aa

Se comunica al público, la Oposición al pago por pérdida del cheque No. 363 a favor de JORGE SANDOVAL presentada por ANGEL VIRGILIO MEDINA cta. cte No. 5075001073 Se previene que cualquier reclamo deberá presentarse en el plazo de 60 días a partir de la fecha de este aviso.
AC/884(19)aa

Se comunica al público, la Oposición al pago por pérdida del cheque No. 5776 presentada por FRUTERIA DEL LITORAL cta. cte No. 0945001713 Se previene que cualquier reclamo deberá presentarse en el plazo de 60 días a partir de la fecha de este aviso.
AC/884(110)aa

Se comunica al público, la Oposición al pago por pérdida del cheque No. 50 presentada por SISALEMA UYAGUARI BOLIVAR cta. cte No. 5085001083 Se previene que cualquier reclamo deberá presentarse en el plazo de 60 días a partir de la fecha de este aviso.
AC/884(111)aa

Se comunica al público, la Oposición al pago por pérdida del cheque No. 50 presentada por SISALEMA UYAGUARI BOLIVAR cta. cte No. 5085001083 Se previene que cualquier reclamo deberá presentarse en el plazo de 60 días a partir de la fecha de este aviso.
AC/884(112)aa

Se comunica al público, la Oposición al pago por pérdida del cheque No. 13583 a favor de PRUNA GRANJA MONICA presentada por TEFOD SERVICIOS DE ALIMENTACION cta. cte No. 5005029506 Se previene que cualquier reclamo deberá presentarse en el plazo de 60 días a partir de la fecha de este aviso.
AC/884(113)aa

Se comunica al público, la Oposición al pago por pérdida del cheque No. 1699 VALOR \$ 1.000.00 presentada por LUIS BRAKKE GUERRA cta. cte No. 5005005474 Se previene que cualquier reclamo deberá presentarse en el plazo de 60 días a partir de la fecha de este aviso.
AC/884(114)aa

Se comunica al público, la Oposición al pago por pérdida del cheque No. 2627 VALOR \$ 150.00 a favor de CARLOS LOPEZ QUIRONES

BANCO PROMERICA perteneciente a FUNDACION ECUATORIANA DE TEC. APROPIADA quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/884(4)aa

Se anula por robo la libreta No. 6056556019 del BANCO PROMERICA, perteneciente a JUAN CARLOS SANTOS BASANTES # 336291 quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/879(3)aa



QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8013898000 Nro. Cartola 17161610179 del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/6925(1)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8013898000 Nro. Cartola 17161610179 del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/6925(2)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8013898000 Nro. Cartola 17161610121 del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/6925(3)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 80199762100 Nro. Cartola 1653510047 del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/6925(4)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8219444200 Nro. Cartola 18149240006 del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/6925(5)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE SAMASAT COMUNICACIONES S.A.

Se comunica al público que SAMASAT COMUNICACIONES S.A. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Agosto del 2010. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004525 de 20 de Octubre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO OBJETO.- El objeto de la compañía consiste en: A) La importación, fabricación, adquisición, comercialización de servicios; la compraventa de equipos de telecomunicaciones, programas informáticos..."

"ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la respectiva escritura de reforma."

Quito, 20 de Octubre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/78158M

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPCEDRO HOLDING S.A.

La compañía CORPCEDRO HOLDING S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Septiembre de 2010 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004472 de 18 de Octubre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS. B) GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIONES Y AGENCIAMIENTO DE OTRAS COMPAÑIAS O EMPRESAS...

Quito, 18 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/78158M

0000011

LA HOJA 22 OCTUBRE 2010